

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LX**

**Número 3.080**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

IMPRESA: SOCIEDAD COOP. IMPRENTA OLIMPIA  
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

**«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

### **TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

## **Papelería "LA IDEAL"**

**Fotocopias - Plastificados**  
**Material de Oficinas, Escolar y Escritorio**  
**Artículos para Artistas y Dibujantes**

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

**C E U T A**

### **Palacio Municipal**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— *Todos los días, de 9 a 11 horas.*  
*(Excepto sábados y domingos).*

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— **LOS JUEVES.**

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— *De 8 a 15.*

Horas de despacho al público:

— *De 9,15 a 13,45.*

### **Archivo-Biblioteca**

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### **Biblioteca Municipal**

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## **Industrias Melgar**

**Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos**

Muelle Cañonero Date Teléfono. 513032 **C E U T A**

## **ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A

Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 **C E U T A**

# **ALMACENES SAN PABLO**

**DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS**

**ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD**

**ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.**

**Avda. de Regulares, 8 y 10**

**Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38**

**C E U T A**

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

17 de octubre de 1985

### Ministerio de Obras Públicas

### y Urbanismo

### Dirección de Ceuta

### ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Delegación Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha iniciado expediente de desahucio contra varios adjudicatarios de viviendas propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda sita en Grupo García Valiño por la causa 6ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en domicilios ignorados, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento, se le concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que consteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

#### Adjudicatarios expedientados:

Don Juan León León, García Valiño, calle Alta, portal 1-3ª-izda.- Don Manuel Torres Ramos, García Valiño, calle alta portal 2-1ª-izda.- Don Diego Padilla Navarro, calle Alta, portal 2-2ª-izda.- Don Agustín Albarracín de Haro, calle Alta, portal 3-1ª-dcha.- Don Antonio Oliva Rosado, calle Alta, portal 3-1ª-izda.- Don Antonio Morilla Rodríguez, calle Alta, portal 3-2ª-dcha.- Don Diego Muro Heredia, calle Alta, portal 3-2ª-izda.- Doña María

Coca Quero, calle Alta, portal 3-3ª-dcha.- Don José Díaz López, calle Alta, portal 4-1ª-dcha.- Don Francisco Ufano Parra, calle Alta, portal 5-1ª-izda.- Don Pedro Durán Domínguez, calle Alta, portal 5-2ª-dcha.- Don Cristóbal Castro Serrano, calle Alta, portal 5-4ª-dcha.- Don Eduardo Cayuela Martínez, calle Alta, portal 5-4ª-izda.- Don Carmelo Ruiz Valbuena, Grupo García Valiño, calle Azul, portal 5-3ª-dcha.- Don Enrique Triano Carrillo, calle Azul, portal 1-3ª-izda.- Don Juan Mateo Morente, calle Azul, portal 3-1ª-dcha.- Don Francisco Sánchez Cabanilla, calle Azul portal 3-1ª-dcha.- Don Salvador Pelaez García, calle Azul, portal 3-1ª-izda.- Don Francisco Vega García, calle Azul, portal 3-3ª-dcha.- Don José Domínguez, calle Azul, portal 3-4ª-dcha.- Doña María Isabel Polo Bellido, calle Azul, portal 3-4ª-izda.- Don Juan Gómez Serrano, calle Azul, portal 2-2ª-dcha.- Don Emilio Sánchez Gómez, calle Azul, portal 4-2ª-dcha.- Don Eugenio Gómez Serrano, calle Azul, portal 4-3ª-dcha.- Don Francisco Garrido Rodríguez, calle Pozo, portal 1-3ª-izda.- Don Mariano Pérez Guerrero, calle Pozo, portal 1-4ª-dcha.- Doña Rafaela Vázquez García, calle Pozo, portal 2-1ª-dcha.- Don José M. Mariscal Aguilera, calle Pozo, portal 2-2ª-izda.- Don Antonio Pizano Carmona, calle Pozo, portal 2-4ª-izda. Don Antonio Bernal González, calle Pozo portal 3-3ª-izda.- Don Pedro Sánchez García, calle Pozo, portal 3-4ª-dcha.- Don Pedro Pérez Jaime, calle Pozo, portal 4-1ª-dcha.- Don Juan García Segura, calle Pozo, portal 4-4ª-izda.- Doña Isabel Rodríguez García, calle Pozo, portal 6-2ª-izda.- Don Carlos Rodríguez Casanova, calle Pozo, Portal 6-4ª-dcha.- Doña Ana Piña Guillén, Calle Pozo, portal 7-1ª-izda.- Don Fernando Vázquez Fernández, calle Pozo, portal

7-3º-dcha.- Don Miguel Bautista Reyes, calle Pozo, portal 7-3º-izqda.- Don José Molina Moreno, calle Pozo, portal 5-2º-dcha.- Doña Concepción Camacho Pacheco, calle Pinar, portal 5-4º-izda. Don Rafael Gaona Roldán, calle Pozo, portal 5-3º-dcha.- Don Miguel Beltrán López, calle Pozo, portal 5-3º-izqda.- Don Gregorio Salcedo Ortigosa, calle Pozo, portal 5-4º-dcha.- Don Juan Pérez Ruiz, calle Pinar, portal 1-1º-dcha.- Don José Hormigo Márquez, calle Pinar, portal 1-3º-izqda.- Luis Bernal González, calle Pinar, portal 2-4º-izqda.- Don Jesús Contreras Segura, calle Pinar, portal 3-2º-dcha.- Don Antonio Cañibano Barrientos, calle Pinar, portal 3-4º-dcha.- Don Miguel Haro Albaracín, calle Pinar, portal 4-1º-izda.- Don Manuel León Rodríguez, calle Pinar, Portal 4-3º-dcha.- Don Manuel González Gutiérrez, calle Pinar Portal 5-3º-izqda.- Don Manuel Chavez Lorenzo, calle Pinar, Portal 5-4º-dcha. Don Ramón Núñez Merino, calle Pinar, portal 6-3º-dcha.- Don Antonio Gutiérrez Cejudo, calle Pinar, portal 7-1º-izqda.- Doña Clara Estancio Montoya, calle Pinar, portal 7-2º-izqda.- Don Alfonso Sánchez Ortigosa, calle Pinar, portal 7-3º-dcha.- Don Juan Oliva Carretero, calle Miralcampo, portal 1-1º izqda.- Doña Consuelo Capacete García, calle Miralcampo, portal 1-3º-izqda.- Don Diego Campoy Méndez, calle Miralcampo, portal 1-3º-dcha.- Doña María Díaz Serrán, calle Miralcampo, portal 4-4º-dcha.- Don Francisco Toledo Sánchez, calle Miralcampo, portal 4-4º-izqda.- Don José Mena Pérez, calle Miralcampo, portal 5-1º-dcha.- Don José Campaña García, calle Miralcampo, portal 5-3º-dcha. Doña Isabel Vilchez Acero, calle Miralcampo, portal 5-3º-izqda.- Don José Muñoz Pérez, calle Miralcampo, portal 5-5º-izda.- Don Manuel Martínez Gavira, calle Miralcampo, portal 6-1º-izda.- y Don Antonio Amador Rodríguez, calle Miralcampo, portal 6-3º-izqda.-

Ceuta 9 de octubre de 1985

El Delegado Especial,  
Vicente Ayllón Pérez

\*\*\*\*\*

# Comandancia General de Ceuta

## Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción

Núm. 2

### EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos de Ceuta.

#### HACE SABER:

Que por providencia dictada en la causa núm. 166-II/84 instruída contra el legionario Juan Francisco López López por el presunto delito de "Deserción y Fraude" ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Plaza de Ceuta.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Ins.  
Antonio Rosa Beneroso

### REQUISITORIA

Tomás Martín del Olmo, hijo de José y de Luisa, natural de Madrid, provincia de idem, de profesión estudiante, de 23 años de edad, cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa núm. 322-II-85 por "Deserción y Fraude" comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a los ocho días de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Ins.  
Antonio Rosa Beneroso

**EDICTO**

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos de Ceuta.

**HACE SABER:**

Que por providencia dictada en la causa núm. 102-II/84, instruida contra el legionario Mando Darame, por presunto delito de "Deserción y Fraude" ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Plaza de Ceuta, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Ins.  
Antonio Rosa Beneroso

Capitanía General de la  
Región Militar Sur

Caja de Recluta Núm. 201

**NOTAS MILITARES**

**SORTEO DE LOS MOZOS PERTENECIENTES  
AL REEMPLAZO DE 1986 Y AGREGADOS  
AL MISMO**

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Orden Núm. 711/38827/85 de 30 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/84 de 8 de junio del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Decreto 3087/69 de 6 de noviembre vigente en cuanto no se oponga a la citada Ley, Dispongo:

Artículo 1.- El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo, así como los inscritos para Matrícula Naval, que por haber sido clasificados "Útiles para el Servicio Militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1986, se verificará el siguiente calendario:

Miércoles 9 de octubre de 1985: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos e inscritos con objeto de atender, hasta el 18 de octubre, inclusive, las reclamaciones que se formulen en las Cajas de Recluta o Centros de Reclutamiento.

Jueves 31 de octubre de 1985: Fecha límite de recepción de novedades en la oficina de los Servicios de Informática, para la corrección del fichero general en función de las reclamaciones de los interesados o por errores observados en las listas provisionales.

Viernes 8 de noviembre de 1985: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 17 de noviembre de 1985: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Artículo 2.- Dicho sorteo se celebrará en la forma prevista en el Reglamento aprobado por Decreto 3087/1969, debiendo observarse, además, las prescripciones siguientes:

a) El número del sorteo se celebrará y determinará la asignación de los mozos que han de cubrir los cupos asignados a cada Ejército.

b) Los mozos que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán "Excedente de contingente".

Por el sorteo de los mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento y Movilización de la Armada, los que hayan de integrar la fracción de excedentes que sólo podrán ser aquellos que figuren expresamente incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

c) El número del sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno ha de realizar su Servicio en Filas teniendo en cuenta que el 30 por 100 de los mozos asignados a cada uno de los tres Ejércitos realizará dicho Servicio en Filas en la Región o Zona Naval o Aérea a la que pertenezca su residencia habitual.

d) Los mozos declarados excedentes del contingente que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar, podrán solicitarlo en las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento y Movilización antes del día 15 de noviembre de 1986.

Artículo 3.- La incorporación de los reclutas por llamamiento asignado se

realizará en las siguientes fechas de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.:

- Marinería, del 1 al 15 (incluidos)
- Infantería de Marina, del 6 al 10 (incluidos)
- Ejército del Aire, del 11 al 15 (incluidos)
- Ejército de Tierra, del 25 al 30 (incluidos)

Artículo 4.- La concentración para la incorporación a filas de los mozos e inscritos para el reemplazo de 1986 y agregados al mismo excepto los excedentes de contingente, se efectuará en las fechas y con arreglo a los planes de transporte que oportunamente dicten los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, con objeto de que las presentaciones en los Centros y/o Unidades de Instrucción se realicen en las fechas citadas.

Artículo 5.- Los Mandos de las Regiones y Zonas Militares del Ejército de Tierra solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte ésta Orden en el Boletín Oficial de la Provincia para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en el Boletín de Ceuta.

Ceuta 11 de octubre de 1985

El Comandante Presidente  
Emilio Gómez Fungairiño



### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

#### EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo núm. 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

- Don Rafael Jiménez Sarmiento
- Don Jesús Contreras Segura
- Don Jorge M. Martínez Orta

que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, antes del día 31 del presente mes, serán dados de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión

de Agente Comercial y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta 5 de octubre de 1985

El Secretario  
(Ilegible)  
El Presidente  
(Ilegible)



### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

A los efectos del artículo 6 de nuestro Reglamento, se hace público el extravío de las libretas de ahorro núms. 65.435/6; 23.206/9; de nuestra oficina Central y Agencia 1, como así mismo las imposiciones 13.618 y 34.038 rogando que en caso de ser encontradas se entreguen en nuestras oficinas.

Ceuta 10 de octubre de 1985

La Dirección



### Delegación de Hacienda

#### de Ceuta Servicio de Notificaciones

El Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que cuando sea desconocido el interesado de un procedimiento la notificación se hará a través del Boletín de la Provincia.

El número de liquidación, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria, son los siguientes:

- Q.Q. 1. Jerónimo García Saura, 31.747.041, R.P.F. 1983, 1.249 ptas.
- Q.Q. 3. Rafael Hernández Pintado, 22.778.318, R.P.F. 1983, 18.900 ptas.
- Q.Q.20. José Godoy Vega, 42.491.697, R.P.F. 1983, 5.251 ptas.
- Q.Q. 32. Pedro García Domínguez, 45.004.609, R.P.F. 1983, 8.001 ptas.
- Q.Q. 35. M<sup>a</sup>. Luisa Palomo Caro, 45.000.355, R.P.F. 1983, 7.008 ptas.
- Q.Q. 48. Concepción Villalta Mena, 29.912.353, R.P.F. 1983, 6.948 ptas.
- Q.Q. 59. Antonio Muñoz Lozano, 45.004.953, R.P.F. 1983, 2.843 ptas.
- Q.Q. 63. Juan Sampol Rullan, 45.032.044, R.P.F. 1983, 1.050 ptas.

- Q.Q. 64 Mohamed Hamed Abderrahaman, T.E. 1189, R.P.F. 1983, 41.465 ptas.
- Q.Q. 71. José Ramos Rivas, 31.488.882 R.P.F. 1983, 142.531 ptas.
- Q.Q. 76. Antolín Sánchez Fernández, 255.201, R.P.F. 1983, 20.475 ptas.
- Q.Q. 78. Francisco Moreno García, 45.022.995, R.P.F. 1983, 1.890 ptas.
- Q.Q. 92. María Fernández Gutiérrez, 45.012.794 R.P.F. 1983, 8.549 ptas.
- Q.Q. 100 Ana Cortés González, 45.002.922 R.P.F. 1983, 6.279 ptas.
- Q.Q. 101 Fernando Cortes Rodríguez, 27.213.223, R.P.F. 1983, 9.416 ptas.
- Q.Q. 104 Pedro Enrique Bazán Virudes 24.795.853 R.P.F. 1983, 6.300 ptas.
- Q.Q. 109 Juan José Monserrat Llopis, 18.656.595 R.P.F. 1983 1.753 ptas.
- Q.Q. 110 Andres Blasco Padilla, 45.055.123, R.P.F. 1983, 6.826 ptas.
- Q.Q. 115 Salvador Llaudes Santiago, 25.843.538 R.P.F. 1983, 2.515 ptas.
- Q.Q. 118 Angel Pérez Puebla 50.916.185 R.P.F. 1983, 5.287 ptas.
- Q.Q. 134 Enrique Vega Benavente, 41.793.063, R.P.F. 1983, 5.775 ptas.
- Q.Q. 142 Francisco Javier Bel Llatse 39.994.686, R.P.F. 1983, 2.081 ptas.
- Q.Q. 143 Fermin Suarez Wachter, 31.137.243, R.P.F. 1983, 1.559 ptas.
- Q.Q. 152 Manuel González Brea, 31.175.187, R.P.F. 1983, 5.075 ptas.
- Q.Q. 173 Eduardo Marín Troyano, 45.054.316, R.P.F. 1983, 4.620 ptas.
- Q.Q. 195 M<sup>a</sup>. Antonia Romaguera Prado 22.319.271, R.P.F. 1983, 7.350 ptas.
- Q.Q. 208 M<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Mendoza 45.061.856 R.P.F. 1983, 1.134 ptas.
- Q.Q. 213 M<sup>a</sup>. Jacoba Rivas García, 330.774 R.P.F. 1983, 8.394 ptas.
- Q.Q. 216 Mercedes García Barceló, 45.042.975, R.P.F. 1983, 5.962 ptas.
- Q.Q. 230 María Núñez de Hoyos, 45.019.508, R.P.F. 1983, 7.350 ptas.
- Q.Q. 233 José Antonio Estevez Ramos 31.484.286, R.P.F. 1983, 10.648 ptas.
- Q.Q. 235 Fernando Alfaro Bustos, 28.150.560, R.P.F. 1983, 26.068 ptas.
- Q.Q. 236 Isabel López García 7.024.264 R.P.F. 1983, 7.550 ptas.
- Q.Q. 247 María Luisa Ostalé Gómez, 45.007.893, R.P.F. 1983, 13.125 ptas.
- Q.Q. 260 Francisco Medina Izquierdo, 51.433.140 R.P.F. 1983, 6.826 ptas.
- Q.Q. 268 Joaquín Martínez Delicado, 45.031.035, R.P.F. 1983, 3.920 ptas.
- Q.Q. 275 Manuel Rodríguez Rios, 45.016.509 R.P.F. 1983, 7.298 ptas.
- Q.E. 257 Rogelio Seoane Barral, 32.119.504, R.P.F. 1983, 26.430 ptas.

- Q.E. 258 Luis Baena Lage, 2.815.589 R.P.F. 1983, 7.667 ptas.

- Q.E. 259 María Pino Marrero Blanco, 42.699.456, R.P.F. 1983, 9.414 ptas.

- D. 154. Juan José Ramos Gutiérrez, 45.062.278, C.T.U. 1985, 2.818 ptas.

- D. 160. Hamido Laarbi Gall. Hicho, 41.444.654, C.T.U. 1985, 2.650 ptas.

- D. 163. Ridasur S.A., A.29.902.897, C.T.U. 1985, 8.640 ptas.

- D 185. Rosario Moreno Gallardo, 45.015.272, C.T.U. 1985, 26.271 ptas.

T. 1. San Pancracio. Canal de Superficie de Minas 1985, 2.500 ptas.

Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Delegación de Hacienda o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente, en el término de quince días computados desde el siguiente a aquél en que esta notificación tenga lugar, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden hacerlo sin recargo hasta el 20 del mes siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

#### Lugar y medio de pago

A. En la Caja de la Delegación de Hacienda de Ceuta, en metálico o talón conformado.

B. En la Delegación de Hacienda de Ceuta a través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades colaboradoras, mediante abonaré.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

#### CIUDAD

Ceuta 30 de septiembre de 1985

El jefe de la Sección de Notif.

(Ilegible)

El Delegado de Hacienda

(Ilegible)

# Juzgado de Primera Instancia

## de Instrucción Núm. Dos

### de Ceuta

#### REQUISITORIA

Moudher Labiach, natural de Túnez, nacido el 10 de diciembre de 1965 hijo de Bornio y Saida, soltero, fontanero, indocumentado, con domicilio en Rue Dessavante núm. 6 (Túnez) y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 117/85 por Robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición del Juzgado de Instrucción Núm. Dos Decano de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 7 de octubre de 1985.

Ceuta, siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

El Magistrado Juez  
(Ilegible)



# Servicio Municipalizado de

## Abastecimiento de Aguas

### de Ceuta

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la firma Iberconta, para atender el suministro de contadores domiciliarios, para este Servicio Municipalizado se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 10 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la firma Iberconta, para atender el suministro de contadores de agua Dealunet,, para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 9 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la firma Iberconta, para atender el suministro de contadores Generales de agua,, para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 9 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza

interpuesta por la firma Iberconta, para atender el suministro de contadores domiciliarios de agua,, para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 10 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

**ANUNCIO**

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por el contratista don José Pérez Aragón para atender a las obras de "Construcción de una vivienda para el guarda del Depósito de la Loma del Cuadril", para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 10 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

**ANUNCIO**

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por el contratista don José Pérez Aragón para atender a las obras de "Ampliación del Almacén de San José", para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 10 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

le ne , usgu. bysd 1.042 s anocismioer  
s sobsmno solidid eio eotup se ossiq  
-solidiq si **ANUNCIO** leb nioesq  
nit

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por el contratista don José Pérez Aragón para atender a las "Obras de enlace de tuberías de agua entre las calles Serrano Orive y Espino", para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 10 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

**ANUNCIO**

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por el contratista don José Pérez Aragón para atender a las "Obras de levantamiento de Tapia de bloques de hormigón enfoscado por dos caras en la Estación de Impulsión del Muelle Dato", para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 11 de octubre de 1985

El Gerente

(Ilegible)

**ANUNCIO**

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por el contratista don José Pérez Aragón para atender a las "Obras de cerramiento de la vivienda del Depósito de Loma Larga", para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las

reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 11 de octubre de 1985  
El Gerente (Ilegible)

**ANUNCIO**

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la Sociedad Mercantil Boat Service S.A. para atender el suministro del transporte marítimo de agua potable entre los puertos de Algeciras y Ceuta, durante los años 1983 y 1984, para este Servicio Municipalizado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 11 de octubre de 1985  
El Gerente (Ilegible)

\*\*\*\*\*

**Juzgado de Primera Instancia**

**e Instrucción Núm. Uno**

**de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 166/85 entre las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia de remate que en lo esencial, es como sigue:

En la ciudad de Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. En nombre de S.M. El Rey. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo instados por don Antonio Doncel Martínez, mayor

de edad, casado, del comercio y vecino de Ceuta, representado por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick y bajo la dirección del Letrado don Emilio Jalil Abumalhan contra don Tomás varo Varo, mayor de edad, casado, Policía Nacional, vecino de Ceuta que ha sido declarado en rebeldía.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Tomás Varo Varo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor don Antonio Doncel Martínez la cantidad de setenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco. Firmado y rubricado.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de todo lo cual, como secretario, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado don Tomás Varo Varo declarado en rebeldía, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de cinco días por no ser firme presentándose ante este Juzgado, por escrito, con firma de abogado y procurador.

El Secretario Judicial García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 115/85 entre

las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia de remate que en lo esencial, es como sigue:

En la ciudad de Ceuta a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. En nombre de S.M. El Rey. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo instados por Banco Hispano Americano S.A. representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizó y bajo la dirección del Letrado don Menahen Gabizón Benhamú contra don José María García Arias y don Carlos Esteban Parra Recio, vecinos de Ceuta que han sido declarados en rebeldía.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados don José María García Arias y don Carlos Esteban Parra Recio, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor Banco Hispano Americano S.A. la cantidad de Cuatrocientas noventa y cuatro mil dieciséis pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco. Firmado y rubricado.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de todo lo cual, como secretario, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma a los demandados don José María García Arias y don Carlos Esteban Parra Recio declarados en rebeldía, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, haciéndole saber que contra la

misma cabe recurso de apelación, ante la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de cinco días por no ser firme presentándose ante este Juzgado, por escrito, con firma de abogado y procurador.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza  
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 100/85 entre las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia de remate que en lo esencial, es como sigue:

En la ciudad de Ceuta a veintidos de junio de mil novecientos ochenta y cinco. En nombre de S.M. El Rey. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo instados por don Antonio Vázquez Sarmiento, representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizó y bajo la dirección del Letrado don Manuel de la Rubia Nieto contra don Bernardo Crespo Marcos, que ha sido declarado en rebeldía.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Bernardo Crespo Marcos, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor don Antonio Vázquez Sarmiento la cantidad de Novecientas cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco. Firmado y rubricado.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha

de todo lo cual, como secretario, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado don Bernardo Crespo Marcos declarado en rebeldía, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de cinco días por no ser firme presentándose ante este Juzgado, por escrito, con firma de abogado y procurador.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 155/85 entre las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia de remate que en lo esencial, es como sigue:

En la ciudad de Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. En nombre de S.M. El Rey. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo instados por don Antonio Doncel Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Ceuta, representado por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick y bajo la dirección del Letrado don Emilio Jalil Abumalhan contra don Manuel Chozas Real, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Manuel Chozas Real, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor don Antonio Doncel Martínez la cantidad de Ciento ochenta y una mil trescientas cinco pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco. Firmado y rubricado.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de todo lo cual, como secretario, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado don Manuel Chozas Real declarado en rebeldía, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de cinco días por no ser firme presentándose ante este Juzgado, por escrito, con firma de abogado y procurador.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

\*\*\*\*\*

**Juzgado de Distrito de Ceuta**

**CEDULA DE CITACION**

Por tenerlo así acordado en juicio verbal civil núm. 163/85 seguido a instancia de doña Remedios Avila Morales contra don Juan Mayol Lacomba de orden de S.S. se cita a éste último que tuvo su domicilio en Pasaje Recreo 41 bajo, y cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca para celebración de vista el día 28 de octubre a las doce horas, y en su defecto el próximo día en su segunda citación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se dictará sentencia declarando haber lugar al desahucio por falta de pago instado por la actora.

Dado en Ceuta a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario  
(Ilegible)

1.651

# Magistratura de Trabajo de Ceuta

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

CE

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo suplente Núm. Uno de esta Ciudad en proveído de fecha catorce de octubre del presente año, recaída en el expediente núm. 240/85 a instancia de don José Manuel Rando Lopera contra don Julio Antonio Aguilar Aguilar sobre despido, se ha acordado citar al demandado por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de noviem-

bre del presente año, a las once y diez horas, en esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Real núm. 63 para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio caso de no haber avenencia, así como de confesión judicial, debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerse, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Julio Antonio Aguilar Aguilar en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad en la calle Jaudenes núm. 12; expido la presente que firmo y sello en Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODOS  
SALEN  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

Comunicación de Ceuta

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516028  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

**Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
C. I. I. E.  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
C. I. I. E.  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

Sr. D. \_\_\_\_\_

FRANQUEO